

MinTrabajo
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

1 6 8 7 2 8 -

Bogotá D.C, 30 de Octubre de 2012

31 OCT. 2012

6 - - 9 2 7

Doctora
NOHORA HELENA CRUZ PINILLA
VICEPRESIDENTE DE GESTION Y OPERACIONES
BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
Calle 113 No. 7-21 Torre A Piso 15
Bogotá, D.C.

Ref.: Solicitud de convocatoria a una rueda de selección de sociedades comisionistas para la celebración de operaciones a través del mercado de compras públicas

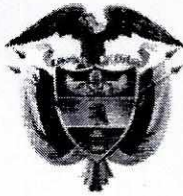
Respetada doctora:

En aplicación de lo dispuesto en los literales a) y f) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 3.2.1.2 y 3.2.1.2.1 a 3.2.1.2.13 del Decreto 734 de 2012 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen y resulten aplicables y en las resoluciones No. 2472 y 2473 del 30 de octubre de 2012¹ expedidas por el Ministerio del Trabajo, en adelante "la Entidad", actuando en mi calidad de Secretaria General, nombrada mediante decreto No. 4405 del 18 de noviembre de 2011 expedida por el Ministerio del Trabajo, por medio del presente escrito manifestamos la intención de contratar por medio de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA a través del procedimiento de adquisición en bolsa de productos, administrada en este caso por la BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., en adelante "la Bolsa". En consecuencia, solicito a la Bolsa adelantar el proceso para seleccionar una (1) sociedad comisionista miembro de la Bolsa, para que actúe por cuenta de la Entidad que represento, en la compra de los bienes, productos y/o servicios relacionados más adelante y descritos en la Ficha Técnica de Negociación que se adjunta a la presente carta de intención, conforme con los parámetros establecidos en ésta.

1. Bienes, productos y/o servicios objeto de contratación

BIEN, PRODUCTO o SERVICIO	CANTIDAD	Descripción general compatible con la ficha técnica
Aseo y cafetería	1	La prestación del servicio de aseo y cafetería con soporte de equipos y suministro de insumos para las dependencias del Ministerio del Trabajo en la ciudad de Bogotá D.C

¹ Debe incluirse el número del acto administrativo mediante el cual se abre el proceso de selección abreviada, a que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.



Vigilancia y seguridad	1	La prestación del servicio de vigilancia y seguridad para lo cual se requiere de personal con experiencia e idoneidad que cumplan con un perfil definido y con los equipos necesarios con especificaciones técnicas, con la finalidad de prevenir y disminuir las amenazas que puedan afectar la vida e integridad de las personas y/o bienes las diferentes sedes del Ministerio del Trabajo, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, específicamente en los sitios que se describen dentro de la presente ficha técnica de negociación. Para la vigencia actual y las vigencias futuras 2013 y 2014.
------------------------	---	---

2. Modalidad de la adquisición por precio o cantidad

Modalidad de la Puja Por precio

La modalidad de puja podrá ser modificada con posterioridad, si de la asesoría prestada por la sociedad comisionista seleccionada se encuentra que podría existir un mayor beneficio para la Entidad si utiliza la otra modalidad de puja.

3. Porcentaje máximo a pagar en el contrato de comisión y forma de pago

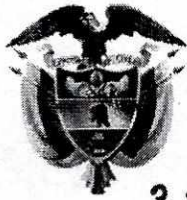
La Entidad ha determinado que el porcentaje máximo de la comisión a pagar es de 1% sobre el valor total de las operaciones que se celebren.

El porcentaje anterior SI incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones listados en la siguiente tabla, que se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión, y que son distintos a los impuestos, tasas y/o contribuciones que se ocasionen con ocasión de la celebración de la operación.

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
16%	IVA de la comisión

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normativa vigente.

La Entidad pagará el monto señalado anteriormente, así:

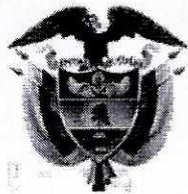


1. Cincuenta por ciento (50%) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la operación encargada.
2. Cincuenta por ciento (50%) en cuotas iguales mensuales, según tantos meses se requieran inicialmente para dar cumplimiento a la operación celebrada.

4. Legalización del contrato

Para efecto de la legalización del contrato, el comisionista seleccionado deberá presentar ante la Entidad, los siguientes documentos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la rueda de selección en la que resulte seleccionado:

- 4.1. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad comisionista seleccionada.
- 4.2. Fotocopia del registro único tributario – RUT – expedido por la DIAN.
- 4.3. Certificado original del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI – vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 4.4. Certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la selección del comisionista.
- 4.5. Certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la selección del comisionista.
- 4.6. Autorización expresa para el representante legal, para suscribir contrato de comisión con la Entidad por el porcentaje de la comisión pactada sobre el presupuesto oficial de la compra. Esta autorización se requerirá solamente cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones por dicho monto.
- 4.7. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale si la entidad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a 90 días.
- 4.8. Certificación de encontrarse inscrito en el RUP, siempre que de conformidad con la normatividad vigente deba encontrarse inscrito para celebrar el objeto del contrato de comisión.



5. Pago de costos asociados a la operación

Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto de registro en Bolsa y asiento en Cámara, serán pagados por la sociedad comisionista seleccionada en el plazo establecido por dichas entidades para tal efecto.

Para tales efectos, la Entidad deberá proveer los recursos necesarios para que éste pago se haga efectivo dentro de dicho término. Cuando, por cualquier motivo la Entidad no los provea dentro del término requerido, deberá asumir los perjuicios que por dicha causa ocasione a la sociedad comisionista seleccionada.

6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Valor máximo de la operación

El presupuesto estimado para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, se encuentra respaldado por el (los) Certificado (s) de disponibilidad presupuestal:

Aseo y Cafetería

CDP-, No. 31112 del 09 de Julio de 2012, por un valor total de \$77.365.783,54 y comunicación 2-2012-026818 del 24 de julio de 2012, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se aprueban vigencias futuras para el 2013 por un valor de \$ 2.098.728.000 y el 2014 \$1.260.985.740. La distribución por rubros es la siguiente para cada vigencia:

CDP Y VIGENCIAS FUTURAS	DURACION MESES	ASEO Y CAFETERIA
2012 CDP 31112 del 09/07/2012.	1 mes	\$ 77.365.783,54
2013	12 meses	\$ 641.876.928,00
2014	7 meses	\$ 392.381.108,00
TOTAL CONTRATACION	20 meses	\$ 1.111.623.819,54

Vigilancia y Seguridad

CDP-, No. 31512 del 09 de Julio de 2012, por un valor total de \$9.900.000 y comunicación 2-2012-026818 del 24 de julio de 2012, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se aprueban vigencias futuras para el 2013 por un valor de \$ 2.098.728.000 y el 2014 \$1.260.985.740. La distribución por rubros es la siguiente para cada vigencia



CDP Y VIGENCIAS FUTURAS	DURACION MESES	VIGILANCIA Y SEGURIDAD
2012 CDP 31512 del 09/07/2012.	10 días	\$ 9.900.000,00
2013	12 meses	\$ 407.880.000,00
2014	7 meses	\$ 245.067.900,00
TOTAL CONTRATACION	19 meses y 10 días	\$ 662.847.900,00

Dentro de los valores señalados se encuentran incluidos:

- 6.1. El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- 6.2. El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- 6.3. Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
 - i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) seleccionada(s);
 - ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Cámara;
 - iii. El valor de registro en Bolsa y asiento en Cámara.

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 3.2.1.2.4 del Decreto 734 de 2012.

En consecuencia, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de esta Entidad Estatal, será de:

Aseo y Cafetería

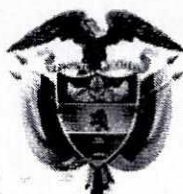
MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.094.117.932,62) M/CTE.

Vigilancia y Seguridad

QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$571.420.603,44) M/CTE.

El cual **NO** incluye impuestos, tasas o contribuciones.

B



MinTrabajo
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizara por cuenta de la Entidad Estatal son los siguientes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
1,6%	<i>IVA del servicio Aseo y Cafetería</i>
16%	<i>IVA de Vigilancia y Seguridad</i>

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normativa vigente.

7. Operaciones a realizar y Ficha Técnica de Negociación Provisional

El máximo número de operaciones a realizar es de dos (2) sin perjuicio de lo anterior, cuando de la asesoría prestada por la sociedad comisionista se determine que es más conveniente la adopción de otra estructura para las operaciones, podrá modificarse.

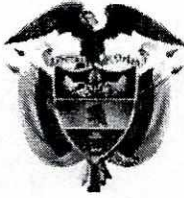
A la presente Carta se adjunta la FICHA TÉCNICA PROVISIONAL DE NEGOCIACIÓN que contiene las condiciones de la negociación, tales como bienes, productos y/o servicios a ser negociados, cantidad, calidad y características de los mismos, las condiciones, descripción del procedimiento y sitios de entrega, forma y fecha de pago de las operaciones, condiciones y obligaciones del vendedor y/o comprador, las condiciones jurídicas de las operaciones, así como las condiciones y obligaciones del comitente vendedor.

Igualmente contiene las garantías adicionales exigidas al comitente vendedor, los mecanismos de supervisión e interventoría y en general, aquellos aspectos específicos de la negociación, que de conformidad con la carta de intención y el contrato de comisión otorgado por la Entidad sea necesario incluir.

8. Requisitos habilitantes

Las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa que pretendan participar en la rueda de selección, para estar habilitadas deberán presentar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- 8.1. La Sociedad Comisionista y su representante legal, no podrán aparecer reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- 8.2. Fotocopia del certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de los requisitos habilitantes.

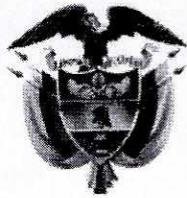


- 8.3 Fotocopia del certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de los requisitos habilitantes.
- 8.4 La Sociedad Comisionista y su representante legal, no podrán encontrarse incurso en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para contratar con el Estado o con la Entidad.
- 8.5 Certificación del pago de seguridad social, riesgos profesionales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale si la entidad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a 90 días.
- 8.6 No encontrarse suspendida en la fecha de publicación de la solicitud de convocatoria o en la de realización de la rueda de selección en razón de eventuales sanciones impuestas por la Superintendencia Financiera o la Cámara Disciplinaria de la Bolsa o tener suspendidos los servicios por decisión administrativa de la Bolsa y o del organismo de compensación y liquidación.
- 8.7 Encontrarse inscrito en el RUP, siempre que de conformidad con la normatividad vigente, por la naturaleza del objeto de la negociación, deba encontrarse inscrito para celebrar el objeto del contrato de comisión.

9. Garantía única de cumplimiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.2.1.2.8 del Decreto 734 de 2012, la sociedad comisionista miembro seleccionada, deberá constituir a favor de la Entidad ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

- 9.1. Cumplimiento del contrato por valor asegurado del veinte (20) por ciento del valor del contrato de comisión (valor estimado de la remuneración del comisionista) y vigencia del término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- 9.2. Salarios y Prestaciones Sociales por valor asegurado del (20%) del valor del contrato de comisión (valor estimado de la remuneración del comisionista) y vigencia del término de ejecución del contrato y tres años más.
- 9.3 Responsabilidad civil extracontractual por valor asegurado del 5% del valor del contrato de comisión (valor estimado de la remuneración del comisionista) y vigencia del término de ejecución del contrato.



MinTrabajo
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

La constitución, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.

10. Plazo Contrato de Comisión

El contrato de comisión que la entidad estatal suscriba con la sociedad comisionista que resulte seleccionada, tendrá una duración aproximada de Veintiún (21) meses

11. Declaraciones y autorizaciones

Declaro que la Entidad a la que represento, se somete en todos sus términos, al MODELO DE CONTRATO DE COMISIÓN fijado por la Bolsa, contenido en la Circular Única de la Bolsa, del cual manifiesto conocer su contenido e implicaciones, sin perjuicio de que el mismo pueda ser adicionado cuando así se acuerde, de conformidad con lo pactado con la Sociedad Comisionista de Bolsa seleccionada.

El contrato de comisión podrá ser adicionado hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como consecuencia del aumento del monto de las negociaciones a realizar, conforme con la disponibilidad presupuestal de la Entidad Estatal.

Así mismo, manifiesto que la Entidad se someterá a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para efectos de la negociación y cumplimiento de la operación, especialmente en lo que hace al título VI del Libro III del mismo, así como al de la Cámara, entidad a través de la cual se realiza la compensación y liquidación de las operaciones celebradas por su cuenta.

Autorizo a la Bolsa a suministrar, de manera privada o pública, información relativa a las operaciones celebradas por cuenta de la Entidad Estatal que represento, la información contenida en ésta carta de intención, los ahorros que obtenga respecto del presupuesto inicialmente proyectado, y las demás a que haya lugar cuando sea requerido por sus reglamentos, por autoridades o con fines comerciales y de promoción del mercado.

Manifiesto que realizaremos los trámites necesarios para la aceptación de la (s) factura (s) en los términos de los artículos 772 y siguientes del Código de Comercio, una vez sean recibidos a satisfacción los bienes o servicios por parte de esta Entidad, y entregaremos el original de la factura debidamente firmado indicando únicamente la recepción del producto en el



MinTrabajo
República de Colombia

Prosperidad
para todos

31 OCT. 2012

168728 -

E- - 927

contenido de la misma, al vendedor del producto; autorizando expresamente que, en el caso de venta definitiva de facturas, sea revelada por cualquier medio la identidad de la Entidad, en los términos establecidos en los reglamentos y circulares de la Bolsa.

Cordialmente,

GLORIA LUCIA OSPINA SORZANO

SECRETARIA GENERAL *gls*
MINISTERIO DEL TRABAJO

Anexos: La ficha técnica de negociación provisional

p



MINISTRY OF
INDUSTRY AND TRADE



100-3

100150

100150

Faint, illegible text lines, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.